FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Valor Estimado según Plan	$9.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Meta 135-Realizar mantenimientos a 4 sedes de instituciones educativas para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones a cargo del Municipio de El Rosal Meta 137-Realizar mantenimientos a 4 sedes de infraestructura vertical (edificios públicos) a cargo del Municipio de El Rosal	
Acta de Comité de Contratación	**N.A**	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	26 de Septiembre de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Leydi Esperanza Luque Gómez – Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2º de la C.P. reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro del plan de desarrollo “El Rosal necesita el cambio” tiene contemplado realizar acciones para mejorar la calidad de la educación del Municipio y alcanzar unas metas de cobertura en los programas de acceso y permanencia Educativa y que para el funcionamiento de estas estrategias se hace necesario brindar las mejores condiciones dando cumplimiento a la normatividad vigente en la prestación del servicio, las condiciones de sanidad e infraestructura exigidas y necesarias para brindar además de cobertura un servicio calidad.

Teniendo en cuenta que los tanques de agua potable se deben desinfectar y limpiar mínimo dos veces al año, se realiza el procedimiento para evitar la acumulación de residuos contaminantes favorables para el nacimiento de bacterias que afectan la salud humana. Cuando no se realiza el aseo periódico debido a los tanques, se obtiene acumulación de larvas y microbios, generadores de enfermedades gastrointestinales, afectaciones digestivas perjudicando así el bienestar de las personas que tienen contacto con el agua almacenada en el tanque. Las fumigaciones son operaciones propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental. En una política de saneamiento ambiental se contemplan tanto las fumigaciones, el control profesional de plagas. Por lo anterior es indispensable realizar la contratación para realizar estas actividades con personal calificado y certificado, como un procedimiento correctivo y preventivo, con el propósito de mantener sus condiciones ambientales, saneamiento básico, actividades sanitarias de prevención y proteger la salud de los estudiantes de las instituciones educativas publica y los beneficiarios de los programas sociales.

Para realizar las actividades a que se refiere los interesados deberán tener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la dirección seccional de salud respectiva, en este caso de la Gobernación de Cundinamarca y atendiendo el Decreto 1843 de 1991, se requiere contratar los servicios de lavado de tanques y tubería a través de una empresa autorizada por la autoridad Sanitaria departamental.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social, salud y educación, no cuenta con los equipos especializados.

Dentro de las funciones establecidas en la Resolución 29452 de 2017, numeral 3.4, se menciona la coordinación, el apoyo y acciones que sean tendientes a que el servicio que se presta en las instituciones educativas sea de calidad y se preste sin inconveniente, previendo aquellas situaciones que puedan afectar el desarrollo del mismo. Por tanto, el Municipio ve la necesidad de contar con un plan de control de roedores que por la temporada de verano se incrementa en los lugares donde se presta el servicio de alimentación y en general donde se almacenan alimentos.

De otro lado, teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social Lidera varios programas de complemento alimentario que requieren de espacios de almacenamiento de alimentos, además de los espacios en los que funcionan los programas de atención integral a la primera infancia en sus modalidades familia e institucional, también es necesario contar con un plan de reduzca el riesgo de tener roedores que afecten la calidad en la prestación del servicio.

Asimismo, en los lugares en los que funcionan los programas de la atención al adulto mayor, centro día y centro de vida sensorial, en los que además de brindar atención integral se ofrecen u refrigerio y un almuerzo, que implica el almacenamiento de alimentos y

que, por las condiciones de infraestructura y ubicación, se hace necesario el control de roedores para brinda un espacio con la asepsia necesaria para evitar la propagación de estos animales.

Por consiguiente, se tiene la necesidad de contratar una empresa que cuente con la experiencia y Permisos emitidos por la secretaria de Salud, en adecuado lavado de Tanques, con los implementos necesarios que permitan que el agua sea Apta para el Consumo Humano, que se realice la apropiada limpieza y desinfección de los Tanques de las Instituciones Educativas, y la Infraestructura a Cargo de la secretaria de Desarrollo social en la cual se desarrollan los diferentes Programas Sociales.

Por tal motivo y en cumplimiento a dicha necesidad dentro del Plan de Desarrollo Municipal se dejaron Contempladas dos mestas que nos permiten dar Cumplimiento a dichos requerimiento de higiene, limpieza y desinfección de esta manera:

Meta 135 Realizar mantenimientos a 4 sedes de instituciones educativas para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones a cargo del Municipio de El Rosal.

Meta 137 Realizar mantenimientos a 4 sedes de infraestructura vertical (edificios públicos) a cargo del Municipio de El Rosal.

Por lo anterior, se hace necesario contratar a una persona o empresa que tenga la experiencia, capacidad e idoneidad para realizar estas labores de manera adecuada, organizada y que garantice la efectividad en la prestación del servicio.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

ASPECTO ECONOMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:
División según la economía clásica

a. Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
b. Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

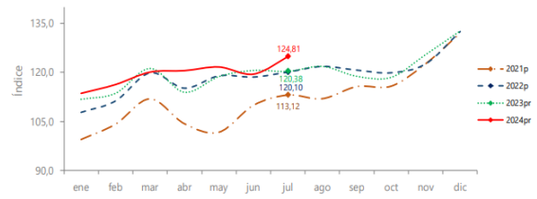
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.
Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.
Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

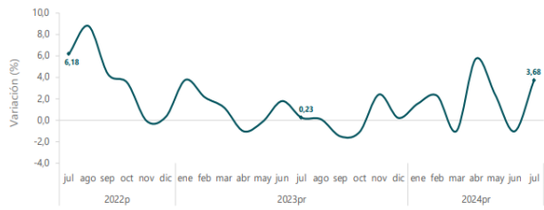
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía
Comportamiento anual
Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023pr (120,38). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (julio)



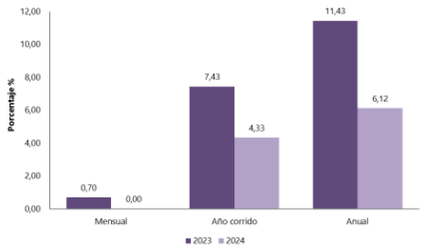
Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,43, lo que representó un crecimiento de 3,86% respecto al mes de julio de 2023pr (118,85). (Ver gráficos 4 y 5).

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
AGOSTO 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024



En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto
En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

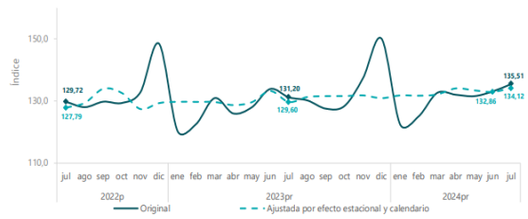
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

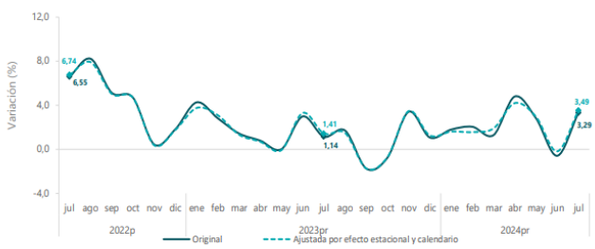
Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de julio de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 135,51, lo que representó un crecimiento de 3,29% respecto al mes de julio de 2023pr (131,20). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2024pr, se ubicó en 134,12, lo que representó un crecimiento de 3,49% respecto al mes de julio de 2023pr (129,60). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

La inflación a nivel mundial se redujo, pero no se produjeron cambios significativos en la política monetaria de los principales bancos centrales. Se estimó que la inflación promedio mundial disminuyera del 8,7% en 2022 al 6,9% en 2023, cifra que aún se ubicaba por encima del promedio del 3,6% registrado en la década previa a la materialización de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (2010-2019). 1 En el caso de América Latina, la tasa de crecimiento del PIB se estimaba en 2,1%, de acuerdo con proyecciones del más reciente informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), titulado “Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2023”. En 2023, el crecimiento económico de Colombia se ubicó en el 0,6% según el DANE. A lo largo del año, la desaceleración de la actividad se consolidó y se profundizó, explicada por la fuerte moderación de la demanda interna. La inversión cayó con fuerza: desde niveles altos en el caso de la maquinaria, con bajos niveles de actividad en la construcción y con menores inventarios. El DANE reveló que la inflación anual de 2023 fue de 9,28%, mientras que en 2022 fue del 13,12%. El incremento de precios se dio principalmente en transporte, restaurantes y hoteles, bebidas alcohólicas y tabaco, educación, bienes y servicios diversos y salud (9,49%), rubros que se ubicaron por encima del promedio nacional.
El sector de comercio en Colombia sufrió una caída de 2,8% en el año 2023 según el DANE, y según la encuesta registrada en la bitácora económica de Fenalco, se evidenció que para el 40% de los empresarios, las ventas en 2023 no alcanzaron el 80% de las inicialmente planeadas.

Mercado del control de plagas: Tendencias mundiales de la industria, cuota, tamaño, crecimiento, oportunidad y previsión 2024-2032

El tamaño del mercado mundial de control de plagas alcanzó los 24,700 millones de dólares en 2023. De cara al futuro, el Grupo IMARC espera que el mercado alcance los 36,200 millones de dólares para 2032, exhibiendo una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 4,2% durante el período 2024-2032. El aumento de la inversión en la formación práctica y los programas de certificación, la creciente adopción de estrategias de marketing digital para crear conciencia y ampliar la base de clientes, las crecientes plataformas en línea y aplicaciones móviles para servicios bajo demanda, y la escalada de casos de infestaciones de termitas e insectos perforadores de la madera son algunos de los factores que impulsan el mercado.
El control de plagas es una faceta esencial de la agricultura y la vida urbana moderna. Incluye varias prácticas y técnicas desarrolladas para gestionar y frenar los efectos adversos de las plagas en los cultivos, las estructuras y la salud pública. Las plagas incluyen insectos, roedores, aves y otros organismos no deseados que suponen amenazas significativas para la seguridad alimentaria, la integridad de la propiedad y el bienestar humano. Previene, suprime o erradica estas plagas por medios responsables con el medio ambiente que implican estrategias cuidadosamente orquestadas para minimizar el uso de productos químicos nocivos y maximizar la eficacia de las medidas de control. Además, salvaguarda los rendimientos agrícolas, protege las estructuras y contribuye a la salud y seguridad generales de las comunidades.

El mercado mundial de control de plagas está impulsado principalmente por la creciente demanda de gestión integrada de plagas (GIP). Además, combina varios métodos de control de plagas, como el control biológico, la manipulación del hábitat y los tratamientos químicos específicos, para controlar las plagas de forma eficaz y minimizar el daño medioambiental, lo que influye en el crecimiento del mercado. Junto con esto, las empresas y las empresas agrícolas están adoptando MIP, ya que se alinea con los objetivos de sostenibilidad y reducir la dependencia de los pesticidas convencionales. Además, los avances tecnológicos y la transformación digital, como la monitorización remota, los dispositivos de Internet de las Cosas (IoT) y el análisis de datos, están transformando la forma en que se detectan, monitorizan y tratan las infestaciones de plagas, lo que representa otro factor importante de inducción del crecimiento. Estas tecnologías permiten el seguimiento en tiempo real de la actividad de las plagas, lo que permite tiempos de respuesta más rápidos e intervenciones más precisas. Además, las empresas de control de plagas están utilizando estas herramientas digitales para mejorar su eficiencia operativa y proporcionar a los clientes información basada en datos y preventivas, fortaleciendo las medidas con los clientes y la lealtad, impulsando así el crecimiento del mercado. Además de esto, la rápida urbanización, a medida que crecen las ciudades y aumentan los establecimientos comerciales, la demanda de proteger las infraestructuras, los establecimientos alimentarios y los espacios públicos de las plagas está acelerando el crecimiento del mercado. En línea con esto, las empresas de control de plagas que personalizan sus servicios para hacer frente a los retos específicos de los entornos urbanos, como las infestaciones de ratas y el control de insectos en los restaurantes, están bien posicionadas para aprovechar este lucrativo mercado. Además, la comercialización de servicios de control de plagas en los centros urbanos ofrece un potencial de crecimiento a las empresas que ofrecen soluciones integrales de gestión de plagas centradas en las ciudades, lo que también está creando unas perspectivas de mercado positivas.

Segmentación de la industria de control de plagas:

IMARC Group proporciona un análisis de las tendencias clave en cada segmento del informe del mercado mundial de control de plagas, junto con las previsiones a nivel mundial, regional y nacional de 2024-2032. Nuestro informe ha categorizado el mercado en función del tipo, el tipo de plaga y la aplicación.
Desglosar por tipo:
Química
Mecánica
Biológica
Otros

Desglose por tipo de plaga:
Insectos
Termitas
Roedores
Otros

Distribución por aplicaciones:
Residencial
Comercial
Agricultura
Industrial
Otros
IMARC Group. (2024). Informe del mercado de control de plagas: Tendencias mundiales de la industria, cuota, tamaño, crecimiento, oportunidad y previsión 2024-2032. Consultado en www.imarcgroup.com(IMARC).

Análisis del Sector Económico Terciario: Control de plagas, fumigación y control de roedores en Colombia para el Año 2024
Situación Actual.
El sector terciario abarca la prestación de servicios que no están directamente relacionados con la producción de bienes materiales, y se enfoca en actividades como comercio, transporte, comunicaciones y, en este caso, servicios especializados como el control de plagas, fumigación y control de roedores. Este subsector ha ganado relevancia en los últimos años debido al aumento en la demanda por ambientes limpios y seguros, tanto en entornos urbanos como rurales.

Situación del Sector en Colombia

En Colombia, el mercado de control de plagas se encuentra en crecimiento, impulsado por factores como la expansión urbana, el cambio climático y la necesidad de cumplir con normas sanitarias más estrictas en sectores como la alimentación, salud y hotelería. La regulación sobre el uso de productos químicos y el control ambiental también ha aumentado, lo que exige una mayor especialización por parte de las empresas.

Principales Servicios Ofrecidos
Control de plagas urbanas: Cucarachas, mosquitos, hormigas, y termitas.
Control de roedores: Especialmente en áreas urbanas y rurales con alta exposición a la presencia de ratas y ratones.
Fumigación: Utilizada en espacios amplios como bodegas, empresas agrícolas y establecimientos comerciales.
Prevención y monitoreo: Programas de mantenimiento preventivo y seguimiento de áreas susceptibles a la infestación.

Regulaciones

El sector está regulado por normativas que buscan garantizar la seguridad del personal, de los usuarios de los espacios tratados y del medio ambiente. Entre las principales normas en Colombia se destacan:
Resolución 02389 de 1986: Define las disposiciones para el manejo de plaguicidas en el país. Secretaria de salud, regulación de Plaguicidas.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Decreto 1076 de 2015: Gestión Ambiental", estableciendo controles sobre el uso de sustancias químicas.
Agencia de Regulación Sanitaria. "Requerimientos Sanitarios en el Sector de Fumigación".

Análisis de la Demanda

La demanda de estos servicios proviene principalmente de:

Sector empresarial: Empresas que buscan cumplir con regulaciones de salubridad en industrias como alimentos, hospitalidad y farmacéutica.
Sector público: Instituciones gubernamentales que contratan servicios para garantizar la seguridad sanitaria en espacios públicos.
Clientes residenciales: Hogares que requieren servicios esporádicos para el control de plagas, especialmente en zonas con alta densidad urbana.

Competencia

El mercado está compuesto por empresas nacionales e internacionales, con una alta competitividad. Muchas de estas empresas ofrecen planes de servicios periódicos para retener clientes y garantizar una continuidad en el control de plagas.

Factores de Éxito
Tecnología y productos innovadores: El uso de plaguicidas de baja toxicidad y técnicas avanzadas como trampas electrónicas o el uso de drones para monitoreo.
Cumplimiento regulatorio: Adaptarse a las normativas nacionales e internacionales en cuanto al manejo de plaguicidas y el control ambiental.
Servicio al cliente: Mantener una atención personalizada y ofrecer planes de mantenimiento preventivo son claves para la retención de clientes.

Retos y Oportunidades
Retos:
Adaptación a las regulaciones ambientales cada vez más estrictas.
Competencia en precios debido a la proliferación de pequeñas empresas que pueden operar a menor costo.
Oportunidades:
La creciente urbanización genera una mayor necesidad de servicios constantes de control de plagas.
La conciencia ambiental y la demanda por soluciones ecológicas abre una nueva gama de productos y servicios más sostenibles.

El sector de control de plagas, fumigación y control de roedores es clave dentro del terciario debido a su relevancia en la salud pública y en sectores económicos estratégicos. Con una demanda sostenida y en crecimiento, las empresas deben enfocarse en la innovación tecnológica, el cumplimiento normativo y el servicio al cliente para mantenerse competitivas.

ASPECTO COMERCIAL
De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.
El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.
El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.
Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser

subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.
Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.
A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.
Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.
En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.
Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL
El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Constitución Política de Colombia: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE PEQUENOS Y GRANDES ANIMALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:
Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.
PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. “<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. “corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”
Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:
A. Sociedades por Acciones -S.A.-
Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso

2).Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias).

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda” es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.

Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.”

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes)

Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga “& Cia.”, “y hermanos”, “e hijos”
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)

3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

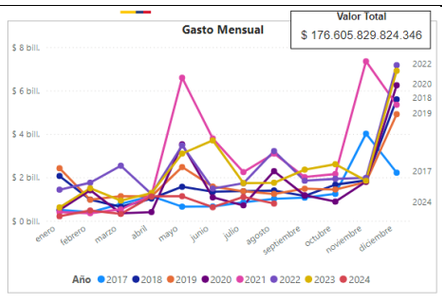
La Alcaldía del Municipio del El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:

Tamaño Empresarial

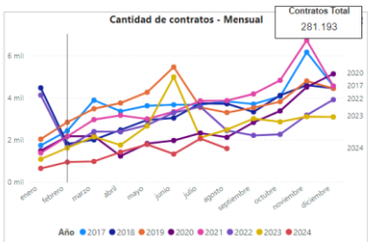
Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

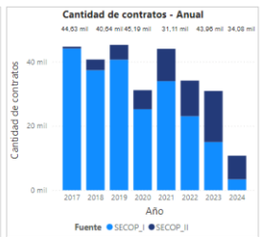
Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", se han celebrado un total de 281.193 mil contratos Se identificaron aproximadamente 102.65 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia, para la categoría 7210 “Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones” se han celebrado un total de 176.898 contratos, aproximadamente un valor de $ 48.877.262.065.179 con una participación del 27,68% del valor total de la contratación de este segmento. Para la clase 721021 “Control de Plagas” se ha celebrado un total de 6.520 contratos, aproximadamente un valor de $146.318.097.547 con una participación de 0,08% en esta categoría. Durante las vigencias fiscales 2017 y a la Fecha del 2024.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero	$ 504.861.810.242	$ 2.064.304.039.189	$ 2.423.207.153.744	$ 504.782.920.561	$ 403.272.249.547	$ 1.434.373.290.647	$ 617.954.045.917	$ 213.697.562.523
febrero	$ 395.010.887.945	$ 980.204.470.731	$ 972.485.049.146	$ 1.411.461.981.977	$ 352.510.609.638	$ 1.756.732.898.671	$ 1.502.137.400.039	$ 476.475.646.467
marzo	$ 784.223.455.268	$ 645.182.805.610	$ 1.137.782.270.549	$ 349.469.914.808	$ 528.016.558.891	$ 2.540.548.961.846	$ 933.665.721.589	$ 319.468.911.612
abril	$ 1.139.687.954.870	$ 1.024.501.463.743	$ 1.128.806.466.698	$ 402.942.574.152	$ 1.177.197.214.555	$ 1.235.131.674.850	$ 1.282.763.280.758	$ 1.127.443.877.786
mayo	$ 653.601.728.357	$ 1.572.157.734.341	$ 2.480.450.779.511	$ 3.529.097.199.615	$ 6.594.356.158.614	$ 3.476.076.284.594	$ 3.097.991.742.851	$ 1.133.219.248.718
junio	$ 662.986.458.850	$ 1.342.349.419.372	$ 1.577.330.890.173	$ 1.082.131.482.177	$ 3.792.457.742.719	$ 1.486.181.372.061	$ 3.707.156.382.257	$ 629.268.183.033
julio	$ 852.603.307.905	$ 1.367.413.011.579	$ 1.363.465.855.089	$ 715.366.599.209	$ 2.245.509.207.204	$ 1.733.215.672.894	$ 1.740.369.235.046	$ 1.099.641.604.093
agosto	$ 1.014.950.163.915	$ 1.397.165.600.363	$ 1.237.593.129.088	$ 2.287.796.172.771	$ 3.101.096.823.814	$ 3.211.425.616.436	$ 1.752.677.626.175	$ 798.105.011.799
septiembre	$ 1.067.140.708.686	$ 1.147.294.719.656	$ 1.484.612.687.509	$ 1.178.672.489.757	$ 2.016.364.256.253	$ 1.849.730.526.499	$ 2.358.355.811.742	
octubre	$ 1.242.579.485.634	$ 1.668.532.354.395	$ 1.442.350.636.899	$ 887.845.287.240	$ 2.156.041.477.205	$ 1.936.144.694.750	$ 2.609.128.309.943	
noviembre	$ 4.015.391.967.238	$ 1.863.224.701.001	$ 1.788.724.375.657	$ 1.803.809.669.655	$ 7.352.331.756.320	$ 1.982.146.676.901	$ 1.849.479.039.518	





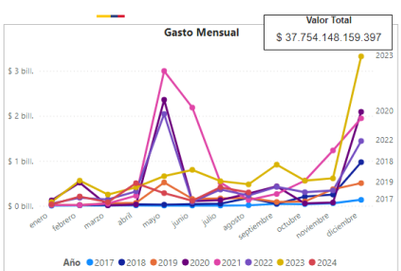
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 177 bill.	102,65 mil	281,19 mil



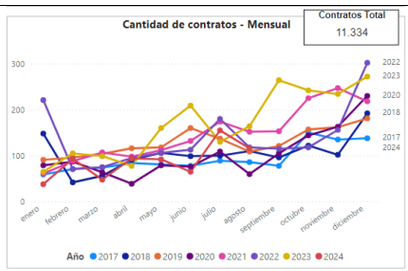
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	Contratos	Valor	Participación
7214 Servicios de Construcción Pesada	44258	$ 85.454.703.361.286	48,39
7210 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	176898	$ 48.877.262.065.179	27,68
7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	13013	$ 26.206.922.716.192	14,84
7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	43746	$ 12.300.858.492.117	6,97
7211 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	3278	$ 3.766.083.189.572	2,13
Total	**281193**	**$ 176.605.829.824.346**	**100**

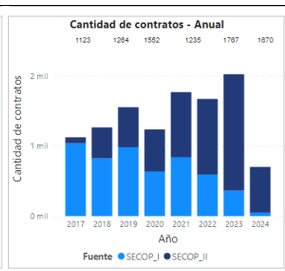
Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Se ha identificado un considerable número de proveedores en Colombia para el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento". En el departamento de Cundinamarca, específicamente, se concentran aproximadamente 2175 proveedores, con 11,33 mil contratos.



NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 38 bill.	2175	11,33 mil

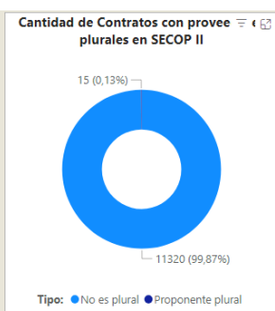
Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero	59	148	91	79	61	221	65	38
febrero	71	42	96	87	88	71	105	93
marzo	74	56	104	64	107	75	99	48
abril	84	91	116	39	98	95	78	94
mayo	81	106	118	79	112	106	160	92
junio	78	99	160	76	132	113	209	65
julio	89	100	137	109	174	180	130	155
agosto	86	110	109	60	152	118	164	116
septiembre	78	96	121	105	153	115	264	
octubre	150	122	157	144	225	118	242	
noviembre	135	102	162	163	247	156	234	

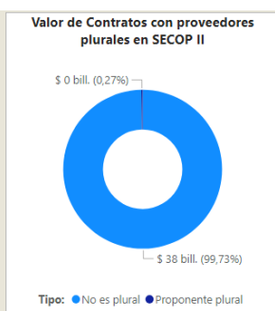


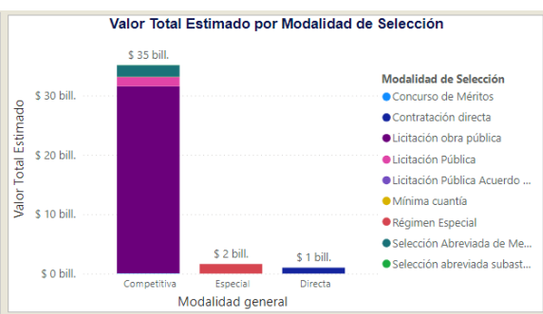
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	Contratos	Valor	Participación
7214 Servicios de Construcción Pesada	2018	$ 23.590.425.902.128	62,48
7210 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6376	$ 8.034.336.984.043	21,28
7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	706	$ 4.386.036.154.784	11,62
7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1928	$ 1.327.579.698.799	3,52
7211 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	306	$ 415.769.419.643	1,1
Total	11334	$ 37.754.148.159.397	100

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Es notable que, en el segmento72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", el 99,87% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total Aproximadamente de $38 bill., las modalidades de contratación más frecuentes son Licitación de Obra Pública con un valor aproximadamente de $31.525.684.802.041 seguido de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con un valor aproximadamente de $1.948.021.450.897, la modalidad de Régimen Especial con un valor aproximadamente de $1.610.548.261.788 y la modalidad de Mínima Cuantía con un valor aproximadamente de $52.669.810.829, la categoría 7210 “Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones” se han celebrado un total de 6376 contratos, aproximadamente un valor de $ 8.034.336.984.043 con una participación del 21,28% del valor total de la contratación de este segmento. Para la clase 721021 “Control de Plagas” se ha celebrado un total de 248 contratos, aproximadamente un valor de $3.303.003.878 con una participación de 0,01% en esta categoría. Durante las vigencias fiscales 2017 y a la Fecha del 2024.

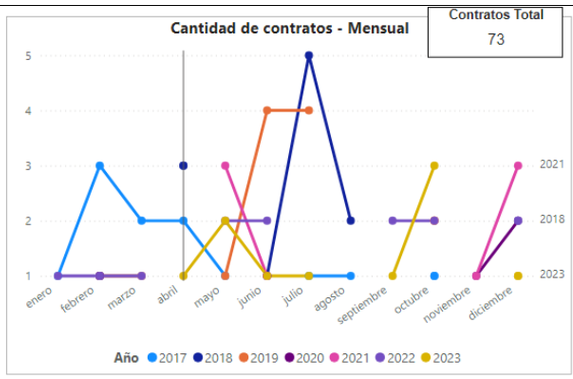


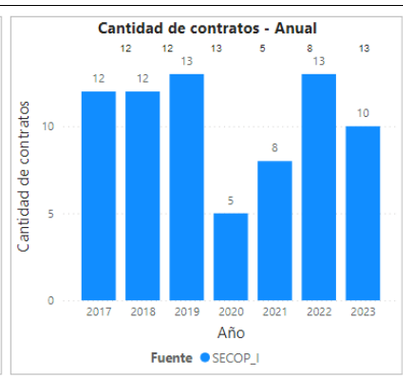




Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA
Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

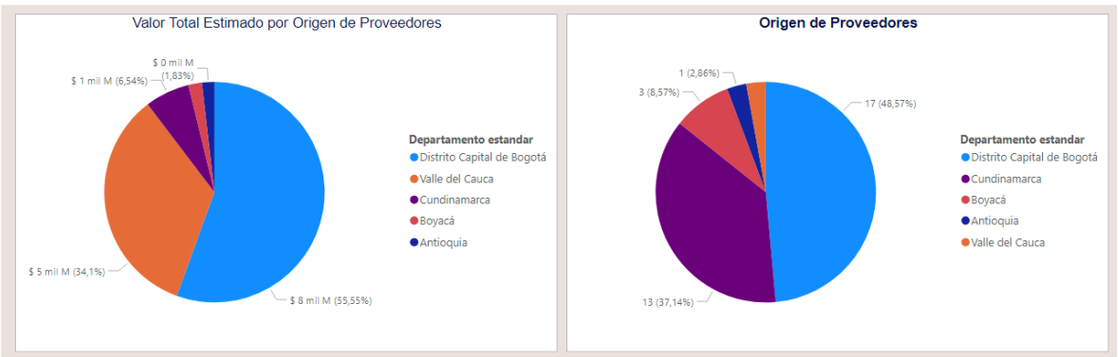


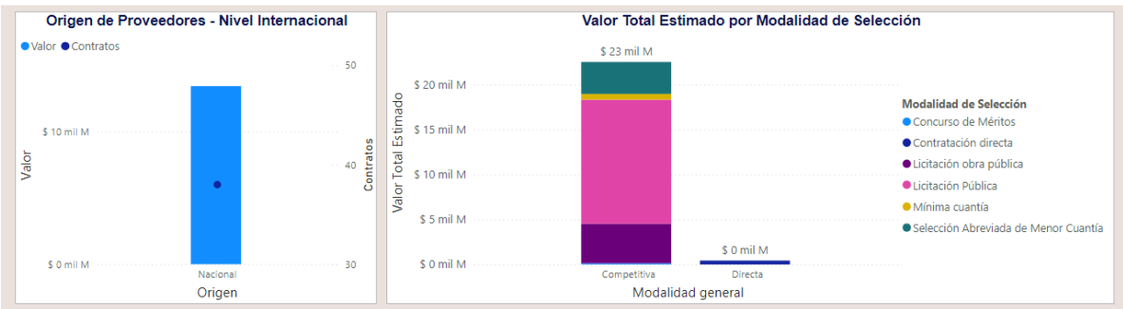


La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" ha contratado un total de 73, proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, Valle del Cauca, Boyacá, Departamento de Cundinamarca y Antioquia durante la vigencia fiscal 2017 a 2023. Las modalidades de selección utilizadas han sido Licitación Pública con un valor aproximado de $13.789.701.320, seguido de la modalidad Licitación de Obras Pública con un valor aproximado de $4.396.914.799, la Selección Abreviada de Menor Cuantía con un valor aproximadamente de $3.552.058.925 y la modalidad de Mínima Cuantía con un valor aproximadamente de $640.897.114 , la categoría 7210 "Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones" con 43 contratos, con un valor aproximadamente de $6.741.834.889 con una participación de 29,39% de la totalidad de este segmento, para la clase 721021 “Control de Plagas” con 4 contratos, con un valor aproximadamente de $44.718.512 con una participación de 0,19% de la totalidad en esta categoría durante las vigencias fiscales 2017 a 2023, en el municipio de El Rosal.

Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	Contratos	Valor	Participación
7214 Servicios de Construcción Pesada	21	$ 11.133.613.957	48,53
7210 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	43	$ 6.741.834.889	29,39
7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	5	$ 3.081.868.482	13,43
7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4	$ 1.984.763.697	8,65
Total	73	$ 22.942.081.025	100

En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la mayor concentración se encuentra en El Distrito Capital de Bogotá, con aproximadamente $7.573.143.969, lo que corresponde al 48,57% del total de presupuestos contratados, sigue en segundo lugar, Departamento de Cundinamarca con $892.091.773, equivalente al 37,14% del total y en tercer lugar con una participación del 5,71% el Departamento del Valle del Cauca con un valor aproximadamente de $4.648.382.522, durante las vigencias fiscales 2017 a 2023, en el municipio de El Rosal.





Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía del Municipio de El Rosal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La modalidad de selección del contratista; Objeto del contrato; Cantidad del bien, obra o servicio; Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; Valor de los contratos y forma de pago; Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos; Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras; Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos; Cronogramas; tiempos y lugares de entrega acordados y Garantías exigidas y siniestros.

Para el presente estudio, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la Alcaldía del Municipio de El Rosal durante la vigencia fiscal 2017 a 2023, relacionados con el objeto del presente contrato. A continuación, se presenta una matriz con los principales aspectos considerados *para el análisis.*

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	ESTADO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
SMC-055-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$ 6.951.700	DIANA TERESA GARZON CASTILLO
SMC-029-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$ 16.200.000	RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN
SMC-023-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE INCUBABILIDAD EN PALOMAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$ 16.200.000,00	ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER

SMC-041-2018	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$ 5.119.800	FUMIGACIONES OCAMPO SAS

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales La Alcaldía del Municipio de El Rosal pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	ESTADO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
MC-016-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	Liquidado	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SESQUILÉ	$ 3.158.000	LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
DPDS-MC-008-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA	Celebrado	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INCLUIDO LOS QUÍMICOS E INSUMOS PARA EL LAVADO, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA.	$ 11.150.000	COMERCIALIZADORA Y SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR
SMC-014-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA DEMÁS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$ 23.873.066	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

MC 005-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	Celebrado	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FUMIGACION DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUACHETA	$ 13.543.271	LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
MC 059-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	Liquidado	FUMIGACION Y DESINFECCIÓN DE AREAS COMUNES, ASÍ COMO LAVADO, DESINFECCION DE TANQUES Y CONTROL DE PLAGAS EN INSTITUCIONES PUBLICAS EDUCATIVAS, HOGARES INFANTILES, HOGAR GERIATRICO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL, LUDOTECAS, BANCO DE ALIMENTOS Y SEDES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	$ 12.826.000	LEIDY BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
MINC MP 26 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHO	Liquidado	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, FUMIGACION, CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN AREAS GENERALES Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO	$ 3.701.000	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MR. TANQUES SAS
IPMC-021-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 14.886.900	FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S.
ALSAT-MC-018-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Liquidado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS ESTRUCTURAS FÍSICAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, SEDES EDUCATIVAS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CASA	$ 4.831.400	FUMIGACION Y SERVICIOS TECNICOS SAS

				SOCIAL, CENTRO DE VIDA SENSORIAL, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, HOGAR COMUNITARIO) Y ESTACIÓN DE POLICÍA		
SMC-020-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y DEMÁS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	$ 11.000.000	FUMIGACIONES 24 HORAS LTD
INV-PUB-027-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INSECTOS, ROEDORES Y DESINFECCIÓN DE LOS DIFERENTES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENA-CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2023	$ 4.077.000	LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
MC 014-2022	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA - MOSQUERA	Liquidado	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE, FUMIGACION, MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA Y SU SEDE NUEVO MILENIO PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE	$ 4.000.000	COMERCIALIZADORA Y SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR - DIANA TERESA GARZON CASTILLO

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El valor estimado del proceso a adelantar asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE. y su ejecución será a precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

El valor del contrato correspondiente a recursos de la vigencia fiscal 2024, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000567 del 26 de septiembre del 2024, por valor de Nueve Millones de Pesos ($ 9.000.000) M/cte.

Este valor incluye el IVA y los impuestos de carácter nacional, departamental y distrital.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, el Municipio de El Rosal Cundinamarca requiere adelantar un análisis del mercado para establecer los costos por ítem, en aras de garantizar los costos reales del mercado y así materializar el principio de pluralidad de oferentes.

Proveedores que enviaron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos:

COTIZACION 1: SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.
COTIZACION 2: FULL SERVICE MAX S.A.S.
COTIZACION 3: ARCAS FUMIGACIONES S.A.S.

Se tienen en cuenta las 3 cotizaciones llegadas para establecer estadísticamente el precio promedio unitario de cada producto, por tener valores similares.

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES				
		COT. 1 VALOR (SOBRE IMPUESTOS)	COT. 2 (VALOR TOTAL SOBRE IMPUESTOS)	COT. 3 (VALOR TOTAL SOBRE IMPUESTOS)
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Lavado de tanques y control de roedores para las instalaciones de las instituciones educativas departamentales, centros de atención a la primera infancia y hogares donde funcionan los diferentes programas de la secretaria de Desarrollo Social	$ 9.000.000,00	$ 11.500.000,00	$ 10.000.000,00

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, lo que cancelan otros Municipios por este mismo servicio, las cotizaciones previas sumados en el porcentaje de inflación, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme a la naturaleza del contrato.

De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se determinó que la propuesta presentada cotización N°1 cumple con los requisitos técnicos y de calidad establecidos por la Secretaria dueña de la necesidad, ofreciendo el menor valor económico. Esta cotización fue seleccionada debido a:

Precio más bajo: $9.000.000
Alta calidad del servicio/producto
Condiciones de pago aceptables
La selección de esta oferta asegura una relación costo-beneficio óptima para la Entidad, cumpliendo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que regula la selección de mínima cuantía.

De acuerdo con el estudio de precios la Entidad Estima un Valor de NUEVE MILONES DE PESOS ($9.000.000). todo costo, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Teniendo en cuenta la característica técnica del proceso de selección, y que el resultado del proceso de selección será un contrato de prestación de servicios, la Entidad adelantará la selección de mínima cuantía, en Colombia está regulada por el Decreto 1082 de 2015, el cual unifica la normativa del Sistema de Compras Públicas
Los artículos relevantes del Decreto 1082 de 2015 que tratan sobre este tema son:

Artículo 2.2.1.2.1.4: Define el concepto de selección de mínima cuantía, explicando que se utiliza cuando el valor estimado del contrato es igual o inferior a un monto establecido por el gobierno, y se aplica a contratos de bienes, servicios u obras que no requieren un proceso de licitación pública debido a su menor valor económico.

Artículo 2.2.1.2.1.5: Describe el procedimiento específico para la selección de mínima cuantía, incluyendo los pasos a seguir, los requisitos de publicidad y los criterios de selección.

El Decreto 1082 de 2015 proporciona un marco detallado para asegurar que los procesos de contratación pública sean transparentes, eficientes y accesibles, incluso cuando se trata de contratos de menor cuantía.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el estudio y análisis del sector, se solicitaron cotizaciones de la prestación del servicio y adicionalmente se revisaron procesos con similares características en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Dentro del presupuesto oficial estimado el contratista debe asumir la carga Tributaria a que haya lugar.

Dentro del presupuesto oficial estimado análisis de precios ofertados:

- Retención en la fuente: 2,5% (Reg Común) 3,5% (Reg Simplificado)
- Estampillas 7.5 %
- Reteica (7 X 1000)
- Retelva 15% sobre el IVA

El presupuesto total oficial estimado para el presente incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato está amparado con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2024000255 del 07 de mayo de 2024.

Los valores unitarios No estarán sujetos a variación de precio

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente. Todos los impuestos quedan incluidos en el valor de la propuesta y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los análisis de precios unitarios. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO, de igual forma ningún valor unitario podrá sobrepasar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista deberá entregar al Municipio de El Rosal Cundinamarca calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual. Los servicios prestados con el presente contrato serán adelantados en el Municipio de El Rosal Cundinamarca en los lugares determinados en las especificaciones técnicas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes que hacen parte integral del proceso y las cuales incluyen: a) la clasificación del bien acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida, y d) la calidad mínima de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se especifican a continuación.

Para realizar las actividades a que se refiere los interesados deberán tener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la dirección seccional de salud respectiva, en este caso de la Gobernación de Cundinamarca y atendiendo el Decreto 1843 de 1991, se requiere contratar los servicios de lavado de tanques y tubería a través de una empresa autorizada por la autoridad Sanitaria departamental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y ELEMENTOS A ADQUIRIR:

Descripción técnica:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las obligaciones, en las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones técnicas solicitadas, presentaciones y a los precios unitarios que indique la oferta, según las necesidades que establece la ficha técnica tabla descrita a continuación

Para la prestación del servicio que se pretende contratar; la entidad procederá a realizarlos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas exigidas para el objeto, por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas completamente, cada ítem aquí establecido corresponde a las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación del municipio del Rosal Cundinamarca y de la entidad ya que se dispone de la potestad discrecional para establecer las condiciones técnicas del proceso, ya que conforme al manual de requisitos habilitantes expedido por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, los requisitos habilitantes se consideran como la aptitud del proponente para participar en el proceso quienes cumplen con las condiciones técnicas y jurídicas para cumplir con el objeto del proceso.

Para el servicio de fumigación y control de roedores, el contratista debe realizar la certificación de la fumigación, entregar las fichas técnicas de los productos usados y una visita de control.
El proponente debe aportar el registro sanitario y concepto favorable expedido por la secretaria de Salud de Cundinamarca de funcionamiento de la actividad, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de desinsectación y lavado de tanques, los cuales deben estar dentro del listado de plaguicidas para salud pública de la Circular No. 153 del 10 de octubre de 2016 (Se adjunta circular).

El proponente deberá proveer los equipos para realizar la actividad proporcional a la cantidad de un (01) operario para el presente proceso los cuales deberán cumplir con el capítulo IX “De la Aplicación…” de los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 1843 de 1991 y aportar la hoja de vida de los equipos.

Requerimiento de Personal

Se requiere que el proponente cuente con las personas idóneo como lo ordena el Decreto 1843 de 1991 en el artículo 109 y 172, contar con un técnico en saneamiento básico, el personal para desarrollar la actividad de lavado de tanques debe contar con curso de manejo en alturas, lavado de tanques y desinfección, por otro lado, quien realizara el control de roedores debe contar con capacitación en manejo seguro de plaguicidas.

Debe anexar Tarjeta Profesional (Certificación de vigencia de la Matricula Profesional emitida por el consejo profesional al que pertenece), Hoja de vida y certificación de capacitación donde se acredite el curso en manejo seguro de plaguicidas, Un (01) operario con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en Salud Publica o manejo racional de plaguicidas dando cumplimiento al decreto 1843 de 1991. Hoja de vida y certificación de capacitación donde se acredite el curso en manejo seguro de plaguicidas, Certificación para trabajo seguro en alturas. Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral, Certificación para trabajo seguro en espacios confinados: Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en espacios confinados o mediante el certificado en dicha competencia laboral.

Condiciones especiales del servicio

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.
2. El contratista se compromete a asignar el personal idóneo para las actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente.
3. El personal dispuesto para este contrato debe estar capacitado en el uso y aplicación de plaguicidas, así como en el manejo de residuos peligrosos.
4. El Contratista de acuerdo a las áreas a intervenir efectuará un cronograma en el que especifique el día en las que efectuará cada zona.
5. Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente, que sobrepasen los límites máximos permisibles
6. Las actividades serán ejecutadas de lunes a viernes en un horario establecido por la Institución y de acuerdo al cronograma a realizar durante el tiempo de ejecución. Cualquier cambio en el horario establecido por parte del contratista será comunicado al supervisor del contrato.
7. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y la hora de la operación.

8. El contratista se compromete a suministrar a los operarios los elementos de protección personal necesarios y adecuados (overol impermeable con capucha con los tres logos institucionales, botas de caucho antideslizantes, guantes de caucho tipo industrial, protector respiratorio (máscara), doble filtro par vapores orgánicos, monógamas con ventilación directa.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE

INSTITUCIÓN	NUMERO DE ESPACIOS	CANTIDAD
SEDE EL RODEO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	3 tanques DE 1000 Litros
SEDE CRUZ VERDE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 500 litros
IDE JOSE MARIA OBANDO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	4 tanques de 1000 litros
SEDE ANTONIO NARIÑO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	3 tanques de 500 litros
IDE CAMPO ALEGRE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
SEDE SAN JOSE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 500 litros
SEDE BUENAVISTA DEL TANQUE DE LA TORRE DE AGUA POTABLE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	3 tanques de 500 litros.
SEDE LA PIÑUELA	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 500 litros
SEDE HONDURA CHINGAFRIO DEL TANQUE DE LA TORRE DE AGUA POTABLE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 2000 litros
CENTRO DE VIDA SENSORIAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 500 litros
CENTRO DIA	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CENTRO DIA CAMPO ALEGRE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CENTRO UNIVERSITARIO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanques de 500 litros
CDI NOGAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CDI CAMPO ALEGRE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CDI SAN JOSE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanques de 500 litros
CDI CRUZ VERDE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
LUDOTECA BOCHICA	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CASA DE LA MUJER	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 250 litros
CASA DE LA MUJER	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanque de 250 litros
Este lavado de tanque y desinfección se debe realizar una sola vez, cumpliendo con los protocolos, insumos y personal idóneo, como lo ordena el Decreto 1843 de 1991		

DESRATIZACION

INSTITUCION	NUMERO DE ESPACIOS	EJECUCIÓN
SEDE EL RODEO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
SEDE CRUZ VERDE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ZONA PERIMETRAL	2
IDE JOSE MARIA OBANDO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
SEDE ANTONIO NARIÑO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IDE CAMPO ALEGRE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
SEDE SAN JOSE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
SEDE BUENAVISTA	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
SEDE LA PIÑUELA	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
SEDE HONDURA CHINGAFRIO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CENTRO DE VIDA SENSORIAL	ZONA PERIMETRAL	2
CENTRO DIA	ZONA PERIMETRAL	2
CENTRO DIA CAMPO ALEGRE	ZONA PERIMETRAL	2
CENTRO UNIVERSITARIO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CDI NOGAL	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CDI CAMPO ALEGRE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CDI SAN JOSE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CDI CRUZ VERDE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
PAIPI SAN CARLOS	ZONA PERIMETRAL	2
LUDOTECA BOCHICA	ZONA PERIMETRAL	2
CASA DE LA MUJER	ZONA PERIMETRAL	2
La desratización se debe realizar una vez y una visita de control o seguimiento, cumpliendo con los protocolos, insumos y personal idóneo, como lo ordena el decreto 1843 de 1991		

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta los requisitos de orden técnico los cuales se señalan a continuación:

• Ficha técnica de las actividades a ejecutar.
• El proponente de aportar el registro sanitario y concepto favorable expedido por la secretaria de Salud de Cundinamarca de funcionamiento de la actividad, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.
• El oferente deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de lavado y desinfección de tanques y desratización, los cuales deben estar dentro del listado de plaguicidas para salud pública de la Circular No. 153 del 10 de octubre de 2016.
• El proponente deberá proveer los equipos para realizar la actividad de desinsectación proporcional a la cantidad, para el presente proceso los cuales deberán cumplir con el capítulo IX “De la Aplicación…” de los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 1843 de 1991, Nebulizador, termonebulizador.
Los oferentes deberán Aportar hoja de vida de los equipos.

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de El Rosal NO ACEPTARÁ ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Los requisitos técnicos exigidos se califican como habilitado / No habilitado por tanto los proponentes deben dar cumplimiento a lo aquí exigido so pena de declarase inhabilitado.

NOTA 3: La Administración ADJUDICARÁ este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los lotes o grupos establecidos.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	El Municipio de El Rosal Cundinamarca cancelará el valor total del contrato mediante un único pago una vez finalizada la ejecución del contrato, Adicionalmente para el pago se deben presentar los informes que contengan la descripción detallada de la prestación de servicio con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran: • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley. • Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. • Entrega de certificado y aprobación por cada sede educativa y sedes adscritas a la Secretaria de Desarrollo Social en la que se prestó el servicio. Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia de este al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”. Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado
Anticipo / Pago Anticipado:	N/A
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días Calendario, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de El Rosal y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
obligaciones específicas del contrato	1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. 2. Realizar un (1) servicio de lavado y desinfección a cada uno de los tanques de almacenamiento de agua potable indicados en las especificaciones técnicas. 3. Realizar un (1) servicios de desratización y una (1) visita de seguimiento por cada una de las sedes establecidas, con una periodicidad de un mes cada una y bajo los protocolos técnicos de sanidad. 4. Entregar al supervisor del contrato cada vez que realice un servicio de lavado y desinfección, un informe que incluya los resultados de las pruebas de calidad del agua antes y después del lavado, materiales utilizados, actividades realizadas y recomendaciones a tener en cuenta. 5. Suministrar los insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la efectiva ejecución contractual 6. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades 7. Dar cumplimiento al protocolo presentado con la oferta para el lavado de tanques de almacenamiento de agua asi como el protocolo para el control de roedores. 8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia. 9. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. 10. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL 11. Atender las recomendaciones del Supervisor. 12. Presentar certificación de cada una de las sedes, especificando el proceso de limpieza de tanques y desratización. 13. Anexar registro fotográfico de lavado de tanques y desratización. 14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse. 16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 17. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el caso. 18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato. 19. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegare a suscribir. 20. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley.

	21. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
obligaciones generales del contratista	1. Efectuar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de El Rosal, donde se concerté con el supervisor del contrato. 2. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de El Rosal-Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley”. 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de El Rosal. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: 1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): 2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. ____ b. Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ c. Prestación de servicio de salud _____ d. Declaratoria de desierta de la licitación _____ e. Productos de origen o destinación agropecuarios_____ f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007) 1. Abierto ____

	2. Con precalificación _____ 3. Escogencia de intermediarios de seguros_____ 4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): a. Urgencia manifiesta_____ b. Contratos interadministrativos____ c. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ d. Inexistencia de pluralidad de oferentes____ e. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ f. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____ 5. **Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)__X__** 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ___ La reglamentación existente en la ley 1474 de 2011 en su artículo 94 que establece: "…**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas **a**. Se publicará una INVITACIÓN, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. **b**. El término previsto en la INVITACIÓN para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. **c**. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. **d**. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **Parágrafo 1**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. Y el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, que contiene su reglamentación. Por lo que se adelanta la presente INVITACIÓN pública toda vez que se trata de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía para el Municipio. **El contrato será regido por el código civil, código de comercio, ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.**
Presupuesto Oficial	*Se debe indicar el valor estimado del contrato junto con la imputación presupuestal.* NÚMERO CDP: 2024000567 RUBRO: 2.3.2.02.005 NOMBRE: Servicios de la construcción FECHA: 26/09/2024 VALOR: 9.000.0000 EXPEDIDO POR: Secretaria de Hacienda
Factor de selección	De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Según lo señalado en la Ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica). La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones

	técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad. De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente; las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía pueden llegar a concurrir en las siguientes situaciones: 1. Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal 2. El objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para determinar la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado establecidos en el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con la normatividad legal vigente que regula la materia.
Requisitos financieros habilitantes	De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de lavado y desinfección de tanques y control de roedores. La experiencia se acreditará mediante certificaciones y/o acta de liquidación de contratos celebrados con Entidades del orden público. Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo dos (02) contratos ejecutados cuya facturación en S.M.M.L.V cada contrato deber superior al presupuesto oficial y sumados den dos veces el presupuesto oficial o expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de control de roedores, lavado de tanques que cumpla con los siguientes requisitos: La experiencia debe acreditarse a través de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

	Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados. 4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación 5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada. **NOTA No 1:** En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito. **NOTA No 2:** De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA N° 03:** Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. **NOTA N°04:** Para el caso de mypime colombiana, deberá acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, acreditando la experiencia, hasta con dos (2) contratos cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección y cumpla con las condiciones del presente numeral, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021. **PERSONAL TÉCNICO IDONEO** Para la ejecución del contrato a celebrar implica manejo de sustancias químicas (plaguicidas), que de conformidad con el Decreto 1843 de 1991, definiciones se entiende como todo agente de naturaleza química, física o

biológica que sólo, en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nemátodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, o a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o la fauna benéfica, y que el servicio se clasifica como riesgo laboral tipo V, se requiere que el oferente de conformidad, suministre el servicio con unos estándares mínimos en su personal, por profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

INGENIERO 1		
FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARÍA	Bachiller académico
	PREGRADO	Titulo de formación profesional como ingeniero industrial
	POSGRADO	
EXPERIENCIA	GENERAL	
	ESPECIFICA	Mayor o igual a un (1) año en manejo de plagas y/o manejo de plaguicidas
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional, Certificado capacitación en Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas, emitido por una institución o entidad autorizada para ese fin, de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 19913. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. (Vigente) • Certificado capacitación en Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 19913. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991.(Vigente) • Certificado capacitación en Manejo Seguro de los Plaguicidas de uso en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas, emitido por una institución o entidad autorizada para ese fin, de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 19913. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. • Supervisión y gestión de residuos peligrosos con intensidad mínima de 40 horas, emitido por una institución o entidad autorizada para ese fin, de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 19913. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos	

	Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991.	

OPERARIO 1		
FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARÍA	Bachiller académico
	PREGRADO	Título de formación técnica en saneamiento ambiental
	POSGRADO	
EXPERIENCIA	GENERAL	
	ESPECIFICA	Mayor o igual a un (3) año de experiencia en saneamiento
REQUISITOS ADICIONALES	Certificado capacitación en Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. (Vigente) • Certificado capacitación en Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. (Vigente) • Evaluacion de impactos ambientales en actividades, productos y servicios, con intensidad mínima de 40 horas, Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. • Certificado reentramiento en trabajo seguro en alturas vigente, con una intensidad de 32 horas.	

OPERARIO 2		
FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARÍA	Bachiller académico
	PREGRADO	Título de formación técnica en saneamiento ambiental
	POSGRADO	
EXPERIENCIA	GENERAL	
	ESPECIFICA	Mayor o igual a un (1) año de experiencia en manejo de plaguicidas
REQUISITOS ADICIONALES	Certificado capacitación en Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos	

		Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. (Vigente) Certificado capacitación en Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas de conformidad con lo consagrado en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las autoridades de salud o Instituto Colombiano Agropecuario o demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. (Vigente) • Certificado reentramiento en trabajo seguro en alturas vigente, con una intensidad de 32 horas.

Nota 1: El proponente adicionalmente deberá adjuntar documento de autorización de presentación de documentos por la persona que acredita la idoneidad, con copia del documento de identidad.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Seriedad	**X**			**X**		**10**	Del valor del lote o lotes a los cuales se va a presentar, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		**X**		**X**		**30**	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			**X**	**X**		**30**	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

11. ANALISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	LEYDI ESPERANZA LUQUE GÒMEZ
Cargo del funcionario requirente	Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el contrato	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual

5	**especifico**	**externo**	**ejecución**	**ambiental**	**Situaciones de salud pública a gran escala**	**Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios**	**3**	**3**	**3**	**alto**	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales**	**Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimiento de fines estatales**	**2**	**2**	**2**	**Alto**	Contratista	Establecer estipulación contractual en la cual se obligue al contratista por el cumplimiento	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia
7	**General**	**Específico**	**Ejecución**	**Operacional**	**Productos con daño mecánico o fitosanitario**	**Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imagen institucional**	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del contrato delegado	Durante el acopio y antes de la distribución